

ORDENANZA N.º 927.-

La Plata, Junio 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal,-
Ing. Vital M. Bertoldi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 927

Art. 1º).- Procédase a la colocación de seis (6), focos de luz eléctrica en la rambla de la avenida Arana de la calle 8 de Villa Elisa a Camino Centenario.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º, del presupuesto vigente.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, Julio 5 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdp: Vital M. Bertoldi - Intendente - Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C.S.

ANTONIO R. PAINEIRO
OFICIAL MAYOR

